



REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS "CABEZOS DE LAS SENADAS" (CUP Nº 33), "RAMBLA DE GILICO" (CUP Nº 34), "LAS RUELDAS" (CUP Nº 35), "SIERRA DE QUIPAR" (CUP Nº 37) Y "SOLANA DE ROMERO Y JABONERO" (CUP Nº 38) DEL T. M. DE CEHEGÍN.

ENERO DE 2015



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO

REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS “CABEZOS DE LAS SENADAS” (CUP Nº 33), “RAMBLA DE GILICO” (CUP Nº 34), “LAS RUELDAS” (CUP Nº 35), “SIERRA DE QUÍPAR” (CUP Nº 37) Y “SOLANA DE ROMERO Y JABONERO” (CUP Nº 38) DEL T. M. DE CEHEGÍN.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del trabajo denominado “REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS “CABEZOS DE LAS SENADAS” (CUP Nº 33), “RAMBLA DE GILICO” (CUP Nº 34), “LAS RUELDAS” (CUP Nº 35), “SIERRA DE QUÍPAR” (CUP Nº 37) Y “SOLANA DE ROMERO Y JABONERO” (CUP Nº 38) DEL T. M. DE CEHEGÍN”.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

La Estrategia Forestal de la Región de Murcia establece los siguientes objetivos prioritarios en los sistemas forestales murcianos:

- Protección de la flora y fauna silvestres.
- Protección frente a riesgos erosivos.
- Prevención contra los incendios forestales.
- Restauración y mejora selvícola y ecológica de la cubierta forestal.
- Tratamientos selectivos y lucha biológica frente a agentes nocivos.
- Uso social y paisajístico.
- Productividad forestal.

El cumplimiento de estos objetivos se consigue a través de los correspondientes planes de gestión que dotan a los espacios forestales de una gestión forestal que aúna los principios de multifuncionalidad y sostenibilidad.

Esta gestión forestal se basa en la organización, administración y uso de los montes de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y sin producir daños a otros ecosistemas.

Los trabajos a realizar, necesitados de medios y personal especializado aconsejan la contratación de los trabajos que se proponen.

El presente trabajo se financia por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020. En concreto se aplica la medida 8.; Apartado 8.5 del PDR de la Región de Murcia: *INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y VALOR MEDIOAMBIENTAL EN ECOSISTEMAS FORESTALES. proyecto 43.855*



3. OBJETIVO

El objetivo de los trabajos es la elaboración de los **Planes Técnicos de Gestión Forestal para los montes públicos de Cehegín**, en concreto, para los montes "CABEZOS DE LAS SENADAS" (CUP Nº 33), "RAMBLA DE GILICO" (CUP Nº 34), "LAS RUELDAS" (CUP Nº 35), "SIERRA DE QUÍPAR" (CUP Nº 37) Y "SOLANA DE ROMERO Y JABONERO" (CUP Nº 38) DEL T. M. DE CEHEGÍN.

Aunque según el catálogo de utilidad pública se trata de fincas diferentes, desde el punto de vista natural se trata de una única masa forestal, ya que existe continuidad física entre todos los montes, por lo tanto se deben de ordenar en un único documento al tratarse de la misma serranía.

Además debido a que se trata del mismo municipio muchos de los datos del Inventario que exige la Resolución para la elaboración de Planes técnicos como el Estado Natural, El Estado Forestal y el Estado Socioeconómico son coincidentes para todos los montes, por ello se han agrupado todos en el mismo pliego, para no tener que repetir los datos comunes en pliegos independientes.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los planes técnicos de gestión forestal son documentos de carácter dasocrático y silvícola, cuya finalidad es la organización sostenida del uso múltiple del monte que la sociedad demande, condicionando dicha organización a un triple objetivo:

- La persistencia, mejora y estabilidad de las masas forestales
- El rendimiento sostenido de los bienes y servicios del monte
- El máximo de utilidades del monte

La estructura y documentos que conformen estos planes deberán ser conformes en todo momento a los criterios contenidos en la *"Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad por la que se aprueba la instrucción dirigida a la interpretación de las Normas Generales existentes para el Estudio y Redacción de los Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible en el ámbito de la Región de Murcia."* (BORM nº 152, de 5 de julio de 2011). Así, cada uno de los planes que se redacten se hará de acuerdo a dicha resolución y deberán contener por tanto los siguientes capítulos:

- I. **Inventario:** Inventario contendrá el conjunto de estudios necesarios para la determinación del Plan General y el Plan Especial, diferenciando de forma explícita los siguientes apartados: Estado legal, Estado Natural, Estado Forestal, Estado Socioeconómico.

La elaboración del Estado Forestal conllevará la realización, al menos, de las siguientes tareas:

1. Trabajo cartográfico

- a. Elaboración de mapa detallado de estratos del monte (podrá basarse en los estratos del IFN-Mapa Forestal de España).
- b. Elaboración de la división dasocrática del monte (Mapa de rodales).

2. Recogida de datos de campo



- a. Inspección previa para delimitación final de la división dasocrática.
- b. Realización de informe selvícola de cada cantón (diagnóstico selvícola a partir de inspección de campo).
- c. Levantamiento de parcelas de campo representativas, a través de muestreo estratificado dirigido.

La cantidad de parcelas a levantar será la suficiente para garantizar el cumplimiento de los errores máximos admisibles marcados por la normativa.

Como norma general, se levantará 1 parcela cada 50 ha para el estrato arbolado con FCC $\geq 70\%$ (mínimo de 5 parcelas) y 1 parcela cada 75 ha para el estrato arbolado con FCC 40-70% (mínimo 3 parcelas).

3. **Cálculo de existencias** (se recomienda la utilización de la herramienta informática "IMM" para facilitar el proceso de cálculo de existencias del monte, mediante la utilización de los datos obtenidos en los apartados anteriores, junto con la participación de una selección de parcelas del IFN4, a través de las tarifas de cubicación y crecimiento incorporadas a la herramienta se obtiene, de forma rápida, los valores medios de las variables medidas y estimadas por las tarifas de cubicación para cada uno de los estratos).

- II. **Plan General:** El objeto del Plan General será definir la estrategia dasocrática adecuada para la consecución de los objetivos establecidos para cada monte en particular. Se estructurará de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 5 julio de 2011: Objeto y contenido del Plan General; Apeo y descripción de las unidades básicas de gestión; Usos y disfrutes; Función del monte; Unidades de gestión segregadas; Informe Dasocrático.
- III. **Planos:** Planos de situación y localización geográfica del monte; planos de división dasocrática de monte; planos de usos y aprovechamientos; planos de gestión e infraestructuras; plano de fomento (si procediera).
- IV. **Plan Especial:** de acuerdo con el Plan General, en el Plan Especial se programarán las diferentes actuaciones a ejecutar en el monte durante la vigencia del Plan Técnico, diferenciando tres planes superpuestos: plan de usos y aprovechamientos; plan de gestión e infraestructuras; plan de fomento.

Para la confección de los citados apartados se utilizará, siempre que sea posible, los documentos, procedimientos, procesos, cálculos y herramientas informáticas desarrolladas para la Unidad Técnica de Gestión Noroeste-Río Mula-España del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia en el ámbito del proyecto PROFORBIOMED :

- Modelo de redacción de Plan Técnico de GFS (Contenidos mínimos y estructura).
- Directrices Generales de Gestión Forestal Sostenible para la Región de Murcia.
- Criterios de gestión forestal para la conservación de especies de aves rapaces.
- Aplicación informática para la estimación de temperaturas y precipitaciones para el NW de Murcia y cálculo y representación de los Diagramas Bioclimáticos de Montero de Burgos.



La documentación de referencia para la redacción de Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible en la Región de Murcia puede ser consultada en la siguiente dirección:

http://www.murcia.natural.carm.es/web/guest/visor-contenidos-dinamicos/-journal_content/55_INSTANCE_v750/14/728603

De cada uno de los Planes Técnicos de Gestión redactados se entregarán 2 copias en papel y 2 copias en formato digital. Opcionalmente, el Director de los trabajos podrá solicitar al adjudicatario la entrega de una versión preliminar en papel, por cada uno de los documentos a elaborar. Todas las copias en papel se entregarán a doble cara.

5. ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito de trabajo serán los siguientes montes:

| Nombre del monte | Nº CUP | T.M. | Superficie (ha) |
|-----------------------------|--------|---------|-----------------|
| Cabezos de las Senadas | 33 | Cehegín | 924 |
| Rambla de Gilico | 34 | Cehegín | 3.277 |
| Las Rueldas | 35 | Cehegín | 897 |
| Sierra de Quípar | 37 | Cehegín | 483 |
| Solana de Romero y Jabonero | 38 | Cehegín | 595 |
| TOTAL | | | 6.176 |

6. RÉGIMEN DE PAGOS

En la siguiente tabla se especifica cada una de las fases en las que se estructura el presente pliego, así como el calendario de entrega.

| Nº certifi. | Trabajo entregado | Monte | Cuántin sin IVA (€) | Plazo |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------|-------|
| 1 | Plan Técnico de Gestión Forestal | Rambla de Gilico (CUP nº 34) Sierra de Quípar (CUP nº 37) | 22.673,70 | 1 mes |
| 2 | Plan Técnico de Gestión Forestal | Cabezos de las Senadas (CUP nº 33) Las Rueldas (CUP nº 35) Solana de Romero y Jabonero (CUP nº 38) | 23.275,21 | 1 mes |

Cada parte será susceptible de aprovechamiento por separado. En este sentido, se establecen un total de **2 certificaciones** para el abono de los trabajos, a redactar por el Responsable del contrato a la entrega de cada uno de los trabajos a realizar.

7. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar, necesitados de medios y personal muy especializado, y la urgencia de disponer de los mencionados servicios en un plazo breve, es imposible desarrollarlo con medios personales y materiales de la Administración, por lo que se necesita la contratación de los trabajos propuestos.



8. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El equipo que dará respuesta a las exigencias del contrato deberá contar, al menos, con:

- 1 Ingeniero de Montes, con al menos 3 años de experiencia en el sector forestal

9. CONDICIONANTES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- Cumplimiento de las directrices de la circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General De La Función Pública.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio

- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.



4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10. DIRECCION TÉCNICA

La Dirección Técnica recaerá en el Técnico Responsable de la Unidad Técnica Noroeste-Río Mula, del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua. Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director del trabajo podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios.

La Dirección General de Medio Ambiente facilitará al adjudicatario toda la documentación, bibliografía y cartografía, de que disponga, y cuyo conocimiento pueda redundar en una mejora de la calidad del trabajo.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Justo García Rodríguez, Jefe de Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, y la Directora General de Medio Ambiente, D^a Encarna Molina Muñoz, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.



11. DURACION DEL TRABAJO

El presente trabajo tendrá una duración de 2 meses.

12. PRESUPUESTO

| CONCEPTO | Precio (€) |
|--|--------------------|
| REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL PARA LOS MONTES PÚBLICOS "CABEZOS DE LAS SENADAS" (CUP Nº 33), "RAMBLA DE GILICO" (CUP Nº 34), "LAS RUELDAS" (CUP Nº 35), "SIERRA DE QUIPAR" (CUP Nº 37) Y "SOLANA DE ROMERO Y JABONERO" (CUP Nº 38) DEL T. M. DE CEHEGÍN | 45.948,91 € |
| 21% I.V.A. | 9.649,27 € |
| TOTAL | 55.598,18 € |

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (45.948,91 €). Al añadirle al mismo el 21% de I.V.A., que supone NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.649,27 €), resulta un presupuesto final de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (55.598,18 €).

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de 2015 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Sección 17, Servicio 0700, Programa 442D, Concepto 649, Proyecto nº 43855. Este proyecto está cofinanciado por la UE a través de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

Este trabajo está cofinanciado en un 63% por la U.E. a través de la medida 8.5 del fondo FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), un 26 % por la CARM y un 11 % por el Estado Español.

| | | |
|-----------------|---------------------|-------------|
| Cofinanciación: | 26 % Fondos Propios | 14.455,53 € |
| | 11% Estado | 6.115,80 € |
| | 63 % UE-FEADER | 35.026,85 € |

En Murcia, a 28 de enero de 2015

EL TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: Roque Pérez Palazón

VºBº EL JEFE DE SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
(Resolución de 1-9-2014 del Secretario
General, de desempeño de funciones)

Fdo: Justo García Rodríguez